



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 223/87 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique Francisco CHESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1982 las asignaturas Principios de Sistemas de Comunicaciones- Principios de Sistemas de Control- Electrónica Aplicada II y Medidas Electrónicas II, de 5to. año, sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Análisis Matemático III y Teoría de los Circuitos I, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 223/87 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 223/87 de Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectua-

///.



Plaza

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

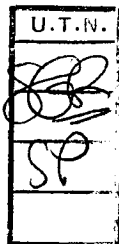
- 2 -

///.

da en el año 1982 de las asignaturas Principios de Sistemas de Comunicaciones- Principios de Sistemas de Control- Electrónica Aplicada II y Medidas Electrónicas II de 5to. año, eximiendo - de la respectiva correlatividad existente con Análisis Matemático III y Teoría de los Circuitos I de 3er. año, al alumno Enrique Francisco CHESTA (legajo nro. 04-06488-5) de la especialidad Ingeniería Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 156/87



[Handwritten signature]

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO